



# CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION

## AEREA

## AIC

TEL : (504) 2275 7090  
(504) 2283 4750  
(504) 2283 4770  
(504) 2275 7110

AFS : MHCCYNYX  
Email : ais\_pub@cocesna.org  
URL : www.cocesna.org/ais.php

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660  
TEGUCIGALPA, M.D.C.

# A 80/24

Publicado el 26 NOV 2024

26 NOV 2024

### IMPLEMENTACIÓN DEL FORMATO GLOBAL DE NOTIFICACIÓN MEJORADO PARA EVALUAR Y NOTIFICAR EL ESTADO DE LA PISTA (GRF)

— AGA

La Dirección General de Aviación Civil, a través de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, comunica a los operadores de aeródromos internacionales y a los diferentes operadores aéreos que, en seguimiento a la implementación del Formato Global de Notificación (GRF) para evaluar y reportar las condiciones de la superficie de la pista establecidos en el RAC 14 “Diseño y Construcción de Aeródromos, Volumen I”, así como en el RAC 139 “Certificación, Operación y Vigilancia de Aeródromos”, el estado actual de dicha implementación es el siguiente:

Designador del Aeródromo	Fecha de implementación	Observaciones
MRLB	Implementado	
MROC	Implementado	Hasta nuevo aviso, en lo que respecta a la difusión del Informe sobre el Estado de la Pista (RCR) por medio de la frecuencia de la Torre de Control, solamente será brindado a solicitud del piloto.
MRPV	Implementado	
MRLM	31/12/2025	NIL

Se recuerda a todos los operadores indicados anteriormente que, se ha establecido inicialmente un acuerdo operacional con los operadores de aeródromo y las Torres de Control, con el fin de que al inicio de la lluvia en el emplazamiento se publique un Informe sobre el Estado de la Pista (RCR) estándar, en el cual; adicional a los datos particulares de aeródromo: fecha, hora, pista, se utilizarán los siguientes valores:

5/5/5 100/100/100 NR/NR/NR WET/ WET/WET

Una vez publicado dicho Informe sobre el Estado de la Pista (RCR), se mantendrá una constante vigilancia para validar si se mantiene la condición en la superficie de la pista, o si por el contrario es necesario hacer una actualización de éste, en cuyo caso, los datos a colocar en el RCR serán los que se determinen en la inspección de sitio, aplicando los conceptos y metodología establecidos en la circular de asesoramiento CA-AGA-RAC139-020-2021, denominada “Evaluación, medición y notificación del estado de la superficie de la pista”:

<https://www.dgac.go.cr/WEB/list/plantilla?type=Plantilla2&key=SupervisionAerodromosPlantilla2&tab=SupervisionAerodromosCirculares>

**Esta Circular de Información Aeronáutica tiene validez hasta el 31 de diciembre del 2025.**

**EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 18/24 DEL ESTADO DE COSTA RICA, DE LA MISMA FECHA**

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO